



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Pago de seguro de amparo familiar - septiembre 2021

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-25603551- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, Decreto N° 785/04, el Decreto N° 59/19 y el Decreto N° 605/20, y

### CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la contratación del Seguro de Amparo Familiar, correspondiente a la Póliza N° 12843, Endoso 3, emitida por Provincia Seguros S.A., para brindar cobertura a todo el personal de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el periodo comprendido entre el 1° de septiembre al 30 de septiembre del corriente año 2021.

Que, el artículo 1° del Decreto en Acuerdo General de Ministros N° 785/04, de fecha 22 de abril de 2004, establece que la cobertura de los riesgos asegurables, a que se encuentra sujeta la totalidad del personal de la Administración Pública central, organismos descentralizados, entidades autárquicas o mixtas y organismos de la Constitución, incluyendo seguros de vida colectivo, de personas y demás coberturas de amparo familiar, los bienes de cualquier naturaleza que integren el patrimonio fiscal y la responsabilidad civil del Estado Provincial, a cuyo cargo se encuentre el pago del premio respectivo, será asegurada, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.

Que, asimismo, el artículo 4° del Decreto citado indica que la cobertura de los riesgos comprendidos se instrumentará mediante la utilización de una póliza única anual por tipo de riesgo y ramo de seguro contratado por cada organismo.

Que, a orden N° 3 obra nota de solicitud emitida por la Directora General de Administración, por medio de la cual se solicita la contratación del servicio de Seguro de Amparo Familiar, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de septiembre y el 30 de septiembre del año 2021, destinado a todo el personal de este Organismo.

Que a orden N° 5, obra la Póliza de Seguro de Amparo Familiar N° 12843, Endoso 3, remitida por la entidad aseguradora mencionada en los considerandos que anteceden.

Que, a orden N° 7, la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora la correspondiente Solicitud de Gastos N° 60371 identificada como IF-2021-26598417-GDEBA-DCYCOPIUSU.

Que, conforme a lo expuesto se requiere autorizar la liquidación y pago de la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100 (\$5.672,10.-), con motivo de la cobertura del Seguro de Amparo Familiar requerida para todo el personal del Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8° del Decreto N° 785/04, por el artículo 18 inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981 y por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el pago a favor de Provincia Seguros S.A de la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100 (\$5.672,10.-), correspondiente a la Póliza N° 12843, por el periodo comprendido entre el 1° de septiembre al 30 de septiembre del corriente año, a fin de brindar cobertura a todo el personal de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme la Solicitud de Gastos N° 60371, identificada como GEDO IF-2021-26598417-GDEBA-DCYCOPIUSU, que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.